

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2025-MDP/A

Poroy, 04 de marzo del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

#### **VISTO:**

Acta de Renovación de Junta Directiva del comedor popular Delicias de Puerto Rico de la APV. Puerto Rico, de fecha 29 de octubre del 2024, Resolución de Alcaldía N°147-2024-MDP/A de fecha 03 de diciembre de 2024, Documento con N.º de Registro 1287, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Sra. Francisca Zarate Nuñez en su condición de presidenta de la Olla Común Delicias de Puerto Rico; Informe Legal N.º079-2025-MDP/GM/OAL-RLM de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, sobre; **MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; norma concordante con el Artículo II de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades: “ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con fecha 27 de abril de 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley No 31458, Ley que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", que tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento;

Que, asimismo, la Ley N° 31126, modifica el artículo 84" de la Ley N° 27972, señalando lo siguiente: artículo 84º Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos. - Las Municipalidades en materia de programas sociales ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. 2.13 "Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentario temporal en caso de sastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población";

Que, estando a la norma precedente, y teniendo en cuenta también la Resolución Ministerial N" 086-2021-MIDIS, la que aprueba los documentos normativos denominados Directiva N° 005-2021-





MIDIS y Guía N° 002-2021-MIDIS, de lo detallado se observa que el apoyo o atención alimentaria temporal encaja con la labor que realizan las ollas comunes vecinales, precisando la unidad competencial para implementar y desarrollar este Registro, teniendo claro también que la norma señala y otorga la Competencia a las Municipalidades Distritales para registrar las iniciativas ciudadanas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°147-2024-MDP/A de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprobó RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE a la "OLLA COMÚN DELICIAS DE PUERTO RICO" ubicado en Asociación de Vivienda Puerto Rico del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco, el cual se encuentra conformada de la siguiente manera (...);

Documento con N.º de Registro 1287, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Sra. Francisca Zarate Nuñez en su condición de presidenta de la Olla Común Delicias de Puerto Rico, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°147-2024-MDP/A de fecha 03 de diciembre de 2024 respecto de los integrantes de la junta directiva, debiendo figurar de la siguiente manera:

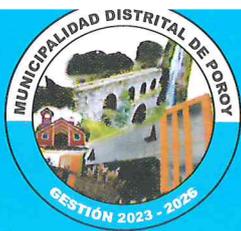
| Nº | CARGO          | NOMBRE Y APELLIDOS        | DNI      |
|----|----------------|---------------------------|----------|
| 1  | Presidenta     | Francisca Zarate Nuñez    | 41785040 |
| 2  | Vicepresidenta | Raquel Tito Uñapillco     | 23998829 |
| 3  | Secretaria     | Ernestina Puelles Quispe  | 44921682 |
| 4  | Tesorera       | Teresa Vasquez Paucar     | 46660348 |
| 5  | Fiscal         | Rita Quispe Arrambide     | 76403298 |
| 6  | Vocal 1        | Nelson Trujillo Quispe    | 23993944 |
| 7  | Vocal 2        | Luz Elisa Lopez Rocca     | 44602134 |
| 8  | Almacenera     | Trinidad Melgarejo Garcia | 80144093 |



El Informe Legal N.º 079-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye "Tomando en cuenta todo lo antes mencionado, existiendo toda la documentación sustentatoria, la Oficina de Asesoría Legal de la entidad recomienda procedente la aprobación de la junta directiva presentada correspondiente al comedor popular DELICIAS DE PUERTO RICO, la misma que ha sido validada en fecha 29 de octubre del 2024, por lo tanto, recomiendo se apruebe las Resoluciones de Alcaldía de reconocimiento conforme al siguiente detalle:

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Presidenta     | Francisca Zarate Nuñez    |
| Vicepresidenta | Raquel Tito Uñapillco     |
| Secretaria     | Ernestina Puelles Quispe  |
| Tesorera       | Teresa Vasquez Paucar     |
| Fiscal         | Rita Quispe Arrambide     |
| Vocal 1        | Nelson Trujillo Quispe    |
| Vocal 2        | Luz Elisa Lopez Rocca     |
| Almacenera     | Trinidad Melgarejo Garcia |

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE a la “OLLA COMÚN DELICIAS DE PUERTO RICO” ubicado en Asociación de Vivienda Puerto Rico del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco, el cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

| Nº | CARGO          | NOMBRE Y APELLIDOS        | DNI      |
|----|----------------|---------------------------|----------|
| 1  | Presidenta     | Francisca Zarate Nuñez    | 41785040 |
| 2  | Vicepresidenta | Raquel Tito Uñapillco     | 23998829 |
| 3  | Secretaria     | Ernestina Puelles Quispe  | 44921682 |
| 4  | Tesorera       | Teresa Vasquez Paucar     | 46660348 |
| 5  | Fiscal         | Rita Quispe Arrambide     | 76403298 |
| 6  | Vocal 1        | Nelson Trujillo Quispe    | 23993944 |
| 7  | Vocal 2        | Luz Elisa Lopez Rocca     | 44602134 |
| 8  | Almacenera     | Trinidad Melgarejo Garcia | 80144093 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Responsable de la Oficina de Programas Sociales para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
  
Isabel Valderrama Zamora  
ALCALDESA  
DNI: 42279179